

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

**BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE UN CARGO DE**  
**ASISTENTE G2 DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS**  
**PERFIL: MATERIALES Y COMPONENTES**  
**ESPECIALIDAD: LABORATORIO**

## **1. CONVOCATORIA**

1.1 **Objetivo:** Provisión en efectividad, de un cargo de Asistente G<sup>2</sup>, del Instituto de Tecnologías, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con Perfil Materiales y componentes, especialidad: laboratorio para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 **Procedimiento:** Llamado abierto a concurso de méritos y pruebas

1.3 **Documentación referida al llamado.**

### **1.3.1 Normas que lo rigen:**

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

### **1.3.2 Documentos de referencia**

- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Instituto de Tecnologías.

### **1.4 Presentación:**

1.4.1 Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato CV FADU. (Resolución del Consejo N° 30 de fecha 8/12/21). <https://cv.fadu.edu.uy/>

Se entregará un original impreso, que tendrá carácter de declaración jurada, y un respaldo digital. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5)

## **2. FUNCIONES DEL CARGO**

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Tecnología, con

## PERFIL MATERIALES Y COMPONENTES

Definición: El perfil Materiales y Componentes comprende el campo de conocimiento vinculado al desarrollo y la caracterización de los mismos, así como al análisis de sus aplicaciones en la arquitectura y el diseño.

Condiciones: Se valorará la formación en estructura y propiedades de los materiales, en el desarrollo y evaluación de materiales y componentes, así como en el manejo de equipos de ensayos

## ESPECIALIDAD: LABORATORIO

Definición: Se refiere a los conocimientos sobre la evaluación físico-mecánica de materiales y componentes relacionados con el diseño y la arquitectura, con especial énfasis en la realización de ensayos en base a procedimientos normalizados.

Condiciones: Se valorará la formación en mecánica de materiales, análisis de datos y metrología. Asimismo, se valorará la experiencia en el manejo de equipos de ensayos, aplicación de documentos normativos, procesamientos de información y planificación de procesos

(Resolución Consejo de FADU N.º 4 de fecha 3.11.21)

**2.2** El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*.

**2.3** Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 2, la *“colaboración en las funciones docentes que requieran iniciativa y responsabilidad.”*

**2.4** Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

## 3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

**3.1** De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado G2 *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.”*

**3.2** Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

## 4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

El tribunal actuante se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos de la Fadu.

## 5. DE LAS PRUEBAS

En cuanto al tipo de prueba, su organización y valoración procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

## **6. FALLO FINAL**

El fallo final del tribunal se realizará ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura.

Bases aprobada por RCF N° ..., de fecha ...que lucen en el Expediente N° 031610-500507-21